**SERVICIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA CIUDADANÍA**

Servicio a la ciudadanía para presentar denuncias por delitos por hechos de corrupción o presuntas faltas administrativas cometidos por algún servidor público de este ente o por una persona física o jurídica.

**¿DÓNDE SE PRESENTAN LAS DENUNCIAS?**

Las denuncias por faltas administrativas se presentan ante el Órgano Interno De Control donde labora el servidor público infractor, o en su caso, donde la persona física o jurídica realice la comisión de las faltas administrativas.

Las denuncias por delitos de hechos de corrupción se presentan ante la Fiscalía Especializada En Combate A La Corrupción.

**¿CÓMO SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA?**

Las denuncias deberán presentarse por escrito y contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad. Mismas que pueden ser ANONIMAS. En su caso se mantendrá con carácter de confidencial la identidad del denunciante.

**¿QUÉ DEBE CONTENER LA DENUNCIA?**

* La autoridad a la que va dirigida (Órgano Interno De Control o Fiscalía);
* En caso de no ser anónima, los datos de identificación y ubicación del denunciante;
* Nombre y puesto del servidor público denunciado;
* En caso de no conocer el nombre y el puesto, hacer una descripción física del servidor público denunciado, así como de las funciones que realiza, y del lugar o área de trabajo;
* Tratándose de denuncias en contra de personas físicas o jurídicas, deberá señalarse el nombre de estas y de ser posible de las personas que las representan; si se desconoce el nombre de las personas físicas o jurídicas, o de sus representantes, se deberá hacer una descripción física de las personas, así como de cualquier dato que permita la identificación de las mismas;
* Una narración de los hechos que dieron origen a la presunta falta administrativa o delito;
* En su caso, las pruebas que se tengan respecto de la falta o delito denunciado;
* La firma del denunciante cuando la denuncia no sea anónima.